MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

EXTINGASE SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modifico por las leyes N°18.899, N°19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y Servicio de alcantarillado de aguas servidas.

La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades.

La resolución exenta N°0087 de fecha 31.02.2022, de lntendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio 2431 de fecha 10 de septiembre del 2026, el cual solicita la extinción de cuatro beneficiarios y/o causantes que no cumplen con los requisitos legales.

DECRETO:

EXTINGASE el subsidio al pago del Consumo de agua potable rural, que cumplieron el plazo de subsidio de 3 años, **02 beneficiaries con una intensidad del 50%,** según listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/N2AYtOTDdlCLGWs
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Ilustre Municipalidad de RequÃnoa
RSH - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : RequÃnoa
DECRETO Nro : 2431
Fecha : 10/09/2026

V I S T O S :

Los dispuesto en la Ley N° 19.175 DE 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Decretos Leyes N° 573 Y 574 DE 1074, del Ministerio del Interior. La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 DE 1989, relativa al funcionamiento del Programa de Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Lo dispuesto en las Leyes N° 19.949 del 2004, que creó el Sistema de Protección Social denominado Chile Solidario y N° 20.595 del 2012, que creo el Ingreso Etico Familiar. El Decreto N° 59 de fecha 15 de febrero del 2021, de nombramiento del Delegado Sr. Ricardo Andrés Guzmán Millas. Lo dispuesto en el Decreto N° 59 de fecha 31 de Diciembre del 2021, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2022 según Resolución Exenta N° 87 del 31 de Enero 2022. EXTINGASE el beneficio del consumo de agua potable Rural a partir del 10 de Septiembre de 2026. Según listado que se anexa.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc
1	1	[redacted]	TORRES MIÑO JUAN CARLOS	[redacted]	6	2431	01/10/2026	[redacted]
2	1		ZUÑIGA MUÑOZ LINDA ESMERALDA		3	2431	01/10/2026	

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

Distribución
-COMITES APR
-SECRETARIA MUNICIPAL
-DIDECO
-OF. DE PARTES